

La Universalización (tercero BUP).  
 Dificultades de modernización (tercero BUP).  
 Intentos de recuperación. Los nuevos planteamientos de la vida española (tercero BUP).

2.4. Matemáticas.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test», nivel correspondiente a BUP y COU, con especial atención a:

Trigonometría plana (segundo y tercero BUP).  
 Aplicaciones de los determinantes y matrices a los sistemas de ecuaciones lineales (COU).  
 Series-sucesiones-límites (segundo y tercero BUP).  
 Derivadas y cálculo integral (segundo y tercero BUP y COU).

2.5. Física.

Prueba única. Ochenta preguntas tipo «test», nivel correspondiente a BUP y COU, con especial atención a:

Vectores (segundo BUP).  
 Estática (segundo BUP).  
 Cinemática (segundo BUP).  
 Dinámica (segundo, tercero BUP y COU).  
 Momento angular (COU).  
 Dinámica del sólido rígido (COU).  
 Campo gravitatorio y eléctrico (COU).  
 Electrodinámica (segundo y tercero BUP).  
 Electromagnetismo (COU).

2.6. Química.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test», sobre: Teoría (incluida formulación y nomenclatura), con especial atención a:

Química inorgánica (tercero BUP).  
 Química orgánica (tercero BUP).  
 Leyes ponderales (COU).  
 Estructura extramolecular del átomo (COU).  
 Enlace químico (COU).

2.7. Lengua española.

Redacción sobre un tema, a elegir entre tres propuestos, en un tiempo máximo de treinta minutos.  
 Prueba objetiva sobre la correcta aplicación de las normas de lenguaje en la expresión escrita (ortografía).

ANEXO 2

Modelo de declaración jurada

XL CONVOCATORIA A.G.M.

Don ..... de ..... años de edad, DNI número ..... con- cedor de las condiciones psicofísicas exigidas para el ingreso en la A.G.M., declara bajo juramento:

Que en el momento de la firma de la presente declaración no tiene conocimiento de padecer ni haber padecido enfermedad física o mental, ni malformación o defecto físico congénito ni adquirido incluidos en el cuadro médico de exclusiones del anexo número 2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3036/1969, de 6 de noviembre («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 28 de 1970), con la modificación aprobada por Decreto de 23 de julio de 1971 («Diario Oficial» número 237).

Que ha padecido a lo largo de su vida, y en las fechas y duración que se indican, las enfermedades, traumatismos e intervenciones quirúrgicas:

.....  
 .....  
 .....

De todas las cuales se halla totalmente curado, sin secuelas y sin que sean previsibles recidiva ni nuevos accesos, no precisando tratamiento médico-ortopédico-protésico-psicoterápico ni dietético habitual.

Y creyendo que lo anterior padecido está incluido en el anexo número 2, arriba citado, adjunto certificado médico de curación completa, en el que se especifica con claridad que no son previsibles nuevos brotes ni agravamientos con motivo del género de vida, alimentación y ambientación social disciplinada de las Fuerzas Armadas, ni derivadas del curso clínico habitual en el tipo de enfermedad declarada.

Firmar y remitir en sobre cerrado, junto con la documentación. En el sobre poner datos de identificación y señalar con grandes letras: DECLARACION ENFERMEDADES.

MINISTERIO DE HACIENDA

2194 RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Barcelona por la que se anuncian vacantes en la plantilla de Habilitados de Clases Pasivas en esta provincia.

Esta Delegación de Hacienda, de acuerdo con la Instrucción de la Dirección General del Tesoro de 17 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) y en virtud de las facultades que le concede el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, teniendo en cuenta la plantilla de Habilitados de Clases Pasivas, que según el artículo 18 del citado Decreto e Instrucción de la Dirección General del Tesoro, de fecha 18 de noviembre de 1978, ha de regir en la Oficina Pagadora de la Delegación de Hacienda de esta provincia, acuerda la celebración de un concurso para la provisión de veintiuna vacantes en la misma.

En su virtud se pone en conocimiento de cuantos encontrándose en las condiciones previstas en el artículo 12 del ya citado Decreto, regulador de la profesión, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», presenten sus instancias acompañadas de los documentos prevenidos en el citado artículo y los de los méritos que alegaren en la Secretaría de esta Delegación de Hacienda, a cuyo efecto se advierte para general conocimiento que únicamente podrán optar a este concurso los españoles de uno u otro sexo, mayores de edad y contar con la correspondiente autorización marital en su caso, carecer de antecedentes penales, haber sido aprobados en examen y estar inscritos como Habilitados en el Colegio correspondiente.

Lo que se comunica para general conocimiento. Barcelona, 3 de septiembre de 1979.—El Delegado de Hacienda.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2195 RESOLUCION de la Dirección de la Seguridad del Estado por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir doscientas cincuenta y cinco plazas en el Cuerpo Administrativo de Seguridad.

Por existir vacantes en el Cuerpo Administrativo de Seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones vigentes en la materia, en uso de las atribuciones que le están transferidas y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Esta Dirección ha resuelto disponer su provisión de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

a) Se convocan doscientas cuatro plazas en turno restringido entre los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Seguridad que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 17.1. de la citada Ley de la Policía.

b) Asimismo se convocan cincuenta y una plazas en turno libre, que podrán incrementarse con las que pudieran quedar sin cubrir en el anterior turno restringido.

No hay personal eventual, interino o contratado al que sea de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Los opositores aprobados ingresarán en el Cuerpo Administrativo de Seguridad, quedando sometidos a las disposiciones vigentes sobre dicho Cuerpo.

b) De orden retributivo.—Desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan con arreglo a las disposiciones en vigor.

1.2. Sistema selectivo.

1.2.1. Turno restringido.

La selección de los aspirantes en este turno constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Méritos.
- c) Curso selectivo de preparación en la Escuela Superior de Policía.